

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.



ACTA N°. 23-2022

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 23. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintisiete de abril de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Wendy Karina Fúnez Quintanilla, en calidad de Secretaria General suplente ad honorem; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Acreditación de Presidente del TEG electo por la Asamblea Legislativa. Punto cuatro. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Proceso de selección del concurso interno de la plaza de Colaborador Jurídico. Punto seis. Proceso de selección del concurso interno de la plaza de Técnico UACI.**

Punto siete. Adjudicación del proceso de libre gestión número TEG-13/2022 relativo al “Servicio de publicidad, diseño y pauta de campaña publicitaria para el Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto ocho. Proyecto de resolución final simplificado correspondiente al procedimiento administrativo sancionador con referencia 149-A-21. Punto nueve. Reunión con miembros de Comisiones del CIGA. Punto diez. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del BCR, Ministerio de Economía, Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, y las de las Alcaldías Municipales de Jiquilisco, Usulután, Victoria y Meanguera. Punto once. Solicitud de exoneración para conformar la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chilanga, y nombramiento de Comisionados de Ética de las Alcaldías Municipales de San Dionisio, San Francisco Javier, Joateca, San Fernando, Torola, El Rosario y Jocoaitique. Punto doce. Varios. Punto trece. Informes. PUNTO TRES. ACREDITACIÓN DE PRESIDENTE DEL TEG ELECTO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. La Secretaria General informa que con fecha veintisiete de abril del presente año, recibió el Decreto Legislativo número trescientos sesenta y dos, de fecha veintiséis de abril de este mismo año, publicado en el Diario Oficial número setenta y nueve, Tomo cuatrocientos treinta y cinco, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, mediante el cual consta la elección del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, como Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, y del licenciado Juan José Zaldaña Linares, como Presidente suplente del Tribunal, electos por la Asamblea Legislativa, para el periodo de cinco años, contados a partir del día veintisiete de abril de dos mil veintidós el cual concluye el día veintiséis de abril de dos mil





veintisiete; quienes rindieron ante el citado Órgano del Estado, la protesta que establece el Art. 235 de la Constitución, habiendo el doctor Castaneda Soto tomado posesión de su cargo el día veintisiete de abril del presente año. Estando presente desde el inicio de la sesión el doctor Castaneda Soto, los miembros del Pleno procedieron a felicitarlo por su elección, así como a manifestarle el interés de trabajar en equipo. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Por recibido el Decreto Legislativo número trescientos sesenta y dos de fecha veintiséis de abril del presente año**, en el cual consta la elección del doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto como Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, y del licenciado Juan José Zaldaña Linares, como Presidente suplente del Tribunal, electos por la Asamblea Legislativa, para el periodo de cinco años. Comuníquese este acuerdo a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes.

PUNTO CUATRO. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.**

PUNTO CINCO. PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE LA PLAZA DE COLABORADOR JURÍDICO. El señor Presidente informa que el día veintidós de abril del corriente año se recibió el memorando referencia 54-RH-2022, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite la carpeta técnica del proceso de selección del concurso interno para la plaza de Colaborador Jurídico, e

indica que se tuvo la aplicación de los licenciados _____, Técnico

Jurídico; _____, Notificador; y _____,

Técnico UDICA II; adjunta el cuadro de resultados de sus evaluaciones y las hojas de vida resumen. Analizada la documentación remitida, y con base en lo establecido en los artículos 11, 18 y 20 letra f) de la LEG, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Convocar a los licenciados

_____ y _____ a entrevista con los miembros del Pleno a

las nueve horas del día veintinueve de abril del corriente año. Comuníquese el presente acuerdo a los interesados. **PUNTO SEIS. PROCESO DE SELECCIÓN**

DEL CONCURSO INTERNO DE LA PLAZA DE TÉCNICO UACI. El señor

Presidente informa que con fecha veinticinco de abril del presente año, se recibió memorando referencia 55-RH-2022, por medio del cual la Jefa de Recursos Humanos informa que en el procedimiento del concurso interno para la plaza de Técnico UACI solamente se tuvo la aplicación por parte de la licenciada

_____; sin embargo, indica que según los requisitos del perfil del puesto, la licenciada _____ no cumple con los requisitos principales, específicamente con

la experiencia y conocimientos previos de la normativa aplicable al área; adjunta un cuadro con el detalle del perfil y la hoja de vida; y recomienda que se declare desierto el concurso interno y se autorice el inicio del concurso externo. Los

miembros del Pleno revisan la documentación presentada, verifican que de conformidad con la hoja de vida presentada por la postulante no se evidencia que se cumpla con los requisitos de experiencia y conocimientos previos en la normativa

aplicable a la UACI, por lo cual consideran oportuno declarar desierto el concurso interno, como lo recomienda la Jefa de Recursos Humanos; por otra parte analizan



que, de acuerdo al perfil del cargo de Técnico UACI, se requiere que se trate de un licenciado en administración de empresas, ciencias jurídicas o carreras afines a éstas; y que actualmente el otro puesto de Técnico UACI es ejercido por una licenciada en administración de empresas; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Declárase desierto el concurso interno para la contratación de la plaza de Técnico UACI**, por los motivos antes señalados. **2º) Autorízase el inicio del procedimiento para el concurso externo de la plaza vacante de Técnico UACI**, consignando en la convocatoria “preferiblemente licenciado en ciencias jurídicas”. Comuníquese el presente acuerdo a la Jefa de Recursos Humanos, para que a su vez lo comunique a la participante del concurso interno; al Gerente General; y, a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN NÚMERO TEG-13/2022 RELATIVO AL “SERVICIO DE PUBLICIDAD, DISEÑO Y PAUTA DE CAMPAÑA PUBLICITARIA PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”**. El señor Presidente comunica que el día veinte de abril del corriente año se recibió el memorando referencia UACI-73/2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional, quien remite recomendación de adjudicación del proceso por medio de libre gestión N.º TEG-13-2022, relativo al “Servicio de publicidad, diseño y pauta de campaña publicitaria para el Tribunal de Ética Gubernamental”, adjunta el cuadro comparativo técnico-económico, el cual contiene el informe de evaluación y recomendación. Al respecto, los miembros del Pleno analizan la documentación presentada y verifican si los servicios que se mencionan en el referido proceso podrían ser trabajados

internamente, en la Unidad de Comunicaciones, y con ayuda de estudiantes; profundizan sobre la necesidad de hacer un plan integral y completo de la Unidad de Comunicaciones que refleje una nueva y diferente imagen institucional, analizan si existirían consecuencias legales en caso de declarar desierto el proceso por medio de libre gestión N.º TEG-13-2022, relativo al "Servicio de publicidad, diseño y pauta de campaña publicitaria para el Tribunal de Ética Gubernamental", por cuanto éste se encuentra ya en la fase correspondiente a la adjudicación; en razón de ello, y con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a la Asesora Jurídica elaborar opinión jurídica respecto a las implicaciones legales relativas a declarar desierto el proceso de adjudicación por medio de Libre Gestión número TEG-13/2022.** Comuníquese el presente acuerdo a la Asesora Jurídica. **PUNTO OCHO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN FINAL SIMPLIFICADO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CON REFERENCIA 149-A-21.** El señor Presidente comunica que el día veinte de abril del corriente año, se recibió el memorando referencia 16-UEL-2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Ética Legal, por medio del cual remite para consideración del Pleno el proyecto de resolución final correspondiente al procedimiento administrativo sancionador referencia 149-A-21, señalando que de conformidad con el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) el procedimiento simplificado establece un período de prueba más corto y omite la audiencia a los interesados a la que alude el Art. 110 de la LPA, pero cuenta con un diseño que permite al presunto infractor ejercer su defensa previo a la imposición de una sanción al concederle el plazo de cinco días hábiles para que plantee su teoría del caso una vez ha sido decretada la



apertura del procedimiento, por lo cual señala que en el caso referencia 149-A-21 considera pertinente pronunciar la resolución definitiva sin conceder una nueva audiencia al servidor público investigado, quien ya se pronunció sobre la conducta atribuida en la investigación preliminar y en el plazo concedido para ejercer su defensa. Los miembros del Pleno analizan el procedimiento simplificado regulado en el Art. 158 de la LPA, discuten si la aplicación de éste debería ser después de la apertura del procedimiento, pues estiman que no puede omitirse la fase del emplazamiento, sino que es hasta después de este el momento en el cual se puede analizar si se omite la fase de apertura a pruebas, por existir alguno de los supuestos del art. 158 de la LPA. En este estado convocan a la Jefa de la Unidad de Ética Legal, quien menciona que en el caso referencia 149-A-21 se abrió el procedimiento simplificado y se concedió los cinco días correspondientes, y que ha remitido el proyecto de resolución final, con el objetivo de que se omita la fase probatoria regulada en la Ley de Ética Gubernamental y la fase de traslados del Art. 110 de la LPA, con base en el procedimiento simplificado establecido en el art. 158 de la LPA. Los miembros del Pleno analizan que para futuros casos, la definición del carácter de simplificado en un procedimiento administrativo sancionador no deberá hacerse en la fase de apertura del procedimiento, sino hasta transcurridos los cinco días del emplazamiento, el licenciado Landaverde Hernández manifiesta que todos los procesos tienen su proceso ordinario y sus procesos especiales, entre estos últimos, los procesos abreviados, los cuales tienen un carácter simplificado y con plazos menores a los ordinarios, en ese sentido considera que la finalidad de la LPA es establecer también un procedimiento especial simplificado y que el art. 158 de dicha Ley señala que ese carácter debe definirse en el inicio del procedimiento, es decir,



en la resolución de apertura del procedimiento. El doctor Castaneda Soto señala que el procedimiento simplificado se continuará aplicando pero no desde la apertura del procedimiento, sino que hasta después de transcurridos los cinco días correspondientes al ejercicio del derecho de defensa. En este estado los miembros del Pleno verifican que en el procedimiento referencia 149-A-21 se concedieron al investigado los referidos cinco días y, por tanto, estiman oportuno aplicar el art. 158 de la LPA y emitir la resolución final correspondiente. Por tanto, con base en las disposiciones citadas y en lo establecido en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Omitir la fase probatoria y de traslados en el procedimiento administrativo sancionador referencia 149-A-21**, en razón de cumplir los requisitos establecidos en el Art. 158 de la LPA para aplicar el procedimiento simplificado. Comuníquese el presente acuerdo a la Jefa de la Unidad de Ética Legal, para los efectos pertinentes. **PUNTO NUEVE. REUNION CON MIEMBROS DE COMISIONES DEL CIGA.** El señor Presidente informa que se ha convocado a reunión bilateral con las Comisiones de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, y la de Comunicaciones, ambas del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto; en ese sentido, se recibe primero a los miembros de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, el Presidente les indica que la idea de la reunión bilateral es apoyar a las comisiones para que cumplan su plan de trabajo, en ese sentido les solicita que informen sobre el trabajo realizado, sus planes y si tienen obstáculos o problemas para cumplimiento de los mismos, con la finalidad de que el Pleno brinde el apoyo necesario; los miembros del Comisión presentan el resumen de las actividades prioritarias a realizar durante el presente



año en las tres dimensiones de esa Comisión, con la finalidad de obtener mejor calificación en la próxima medición, indican que con relación a la dimensión de Transparencia necesitan principalmente una propuesta comunicacional a nivel institucional, consideran que hay canales que el TEG tiene y no se utilizan óptimamente, los miembros del Pleno manifiestan que se necesita preparar un plan que permita que la institución sea más conocida en lo que hace, tanto en la parte sancionatoria como en la preventiva y solicitan que se trabaje en esa vía, señalan que la Comisión debe preparar el contenido del plan y los miembros del Pleno lo supervisarán y orientarán. A continuación, los miembros de la Comisión indican también que se elaborará un plan de formación con indicadores para temáticas de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) y la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), en coordinación con la Comisión de Comunicaciones, se verificará el tema del uso de herramientas e indicadores de monitoreo de los sitios web con la Unidad de Comunicaciones, el proyecto de digitalización y la aprobación de normativa relacionada a la UGDA. Respecto a la dimensión de participación ciudadana señalan que es necesario desarrollar una consultoría sobre la temática de participación ciudadana con el proyecto Pro Integridad, así como un programa de sensibilización; y en la dimensión de rendición de cuentas es necesario actualizar la normativa del ejercicio de rendición de cuentas para incorporar todos los elementos no considerados y que se contienen en el modelo y coordinar con Pro Integridad el ejercicio de rendición de cuenta sobre los resultados del Modelo de Integridad Institucional. Con relación al informe de esta comisión los miembros del Pleno señalan que les parece que está muy bien graficado porque permite identificar fácilmente las áreas de mejora, por lo que

consideran que de esa misma forma lo pueden graficar las demás comisiones para que se pueda priorizar el trabajo a realizar, los miembros del Pleno aclaran que ellos se involucrarán para dar seguimiento a las propuestas de las comisiones, y que cada comisión debe solicitar propuestas a las unidades involucradas, quienes están en la obligación de colaborar, indican también que con relación a la dimensión de rendición de cuentas la comisión debe presentar al Pleno los requisitos a cumplir para la rendición de cuentas, lo cual debe ser considerado en su Plan de Trabajo. Posteriormente, se recibe a los miembros de la Comisión de Comunicaciones, el Presidente explica el motivo de la convocatoria, y los miembros de la Comisión presentan las actividades que han realizado, manifiestan que es necesario coordinar con las demás comisiones la realización de talleres para conocer los proyectos y diseñar planes específicos, mensajes, canales y temporalidad de éstos, y que los planes tienen que ser con base a las actividades o proyectos de cada comisión. Los miembros del pleno señalan que se trata de que las comisiones interactúen, se familiaricen y tengan acercamientos para socializar lo que hace cada uno y que el Pleno podrá apoyarlos en las actividades, pero que las comisiones deben trabajar con el apoyo de todas las unidades, si tienen obstáculos o si el personal no apoya lo pueden hacer del conocimiento del Pleno. Por tanto, y con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibidos los informes presentados por los Miembros de las Comisiones de Transparencia, Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, y de Comunicaciones, del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto. Comuníquese el presente acuerdo a la Coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto para los efectos pertinentes. PUNTO DIEZ.**



NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL BCR, MINISTERIO DE ECONOMÍA, ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE EL SALVADOR, Y LAS DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE JIQUILISCO, USULUTÁN, VICTORIA Y MEANGUERA. El señor Presidente informa que se ha recibido la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental: i) Nota de fecha veintiuno de abril del corriente año, suscita por una miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco Central de Reserva, recibida por medio de correo electrónico enviado el día veintiuno de abril del corriente año por el Técnico de la Unidad de Divulgación y Capacitación de este Tribunal, mediante la cual se informa sobre la sustitución de la miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental nombrada por la autoridad, quien dejó de laborar para esa institución, por lo cual la Presidencia y Vicepresidencia del Banco Central de Reserva nombró en su sustitución a la Jefe de la Unidad de Género, y se hace del conocimiento del Tribunal que han iniciado el procedimiento para la elección por parte de los servidores públicos; ii) Nota de fecha veinticuatro de marzo del corriente año, referencia TH-209-2022, suscrita por la Ministra de Economía y recibida el día diecinueve de abril de este mismo año, mediante la cual informa los nombres de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental electos por los servidores públicos y la nombrada por la autoridad, cuyos nombramientos se verifica que se encuentran vigentes; así como también menciona los nombres de las personas que ejercen los cargos de Directora de Talento Humano y Directora de Asuntos Jurídicos, respectivamente, respecto de los cuales es necesario proceder a nombrarlos; iii) Oficio referencia 0019/N/PRES/2022 de fecha veinticinco de abril

del corriente año, suscrito por el Presidente del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, recibido el veintisiete de abril de este mismo año, por medio del cual solicita se delegue a un representante del Tribunal para que verifique el proceso de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental por parte de los servidores públicos, el cual se realizará el jueves veintiocho de abril en las instalaciones de PROESA; además, hace del conocimiento del Tribunal los nombres de los servidores públicos que ejercen los cargos de Jefe de Recursos Humanos y del Oficial de Información, a quien indica que ha delegado como representante del Área Jurídica, e informa los nombres de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental nombrados por la autoridad; iv) Nota de fecha veinte de abril de este año, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, departamento de Usulután, recibida el día veintiuno de abril del presente año, en la cual se remite los nombres de las personas que ejercen los cargos de Gerente Municipal y Jefa del Departamento Jurídico; v) Copia de certificación de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, correspondiente al Acuerdo XLVII emitido por el Concejo Municipal de Usulután, departamento de Usulután, recibida el día veinticinco de abril del corriente año, en la cual constan los nombres de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental nombrados por la autoridad; vi) Nómina de empleados de la Alcaldía Municipal de Victoria, departamento de Cabañas, remitida por correo electrónico el día veintidós de abril del corriente año; v) Nota de fecha seis de abril del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal de Meanguera, departamento de Morazán, recibida el día veintiuno de abril de este mismo año, mediante la cual informa que no cuentan con Jefe de Recursos Humanos ni Jurídico, por lo cual adjuntan la nómina de

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



empleados. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los artículos citados y en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrada, a partir del veintiuno de abril del presente año, a la licenciada** _____, **Jefe de la Unidad de Género**, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco Central de Reserva, por parte de la autoridad, en sustitución de la licenciada

_____ hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el quince de julio de dos mil veintidós; **2º) Nómbrase por el período de tres años, a partir de esta fecha, a las licenciadas**

_____ ; **Directora de Talento Humanos**; y _____, **Directora de Asuntos Jurídicos**, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Economía, por parte de este Tribunal; **3º) Nómbrase por el período de tres años, a partir de esta fecha, a los licenciados** _____ |, **Jefa de**

Recursos Humanos, y _____ |, **Oficial de Información**, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, por parte de este Tribunal; **4º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años, a partir del veinticinco de abril del corriente año, a las licenciadas**

_____ ; **Asistente Ejecutiva de Presidencia**, y _____, **Gerente Administrativa y Contrataciones**, como miembros propietaria y suplente, respectivamente de la Comisión de Ética Gubernamental del Organismo Promotor de Exportaciones e

Inversiones de El Salvador, por parte de la autoridad; **5°) Nómbrase por el período de tres años, a partir de esta fecha, a los licenciados**

; Gerente Municipal; y **,** Jefa del Departamento Jurídico, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, departamento de Usulután, por parte de este Tribunal; **6°) No acceder a tener por nombrado al licenciado** **,** Secretario Municipal, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Usulután, departamento de Usulután, por parte de la autoridad, por encontrarse vigente el nombramiento de la miembro propietaria actual; **7°) No acceder a tener por nombrada a la licenciada**

, para un nuevo período a partir del veinte de mayo de dos mil veintiuno, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Usulután, departamento de Usulután, por parte de la autoridad, por encontrarse aún vigente su anterior nombramiento; **8°) Nómbrase por el período de tres años, a partir de esta fecha, a los señores** **,**

Gerente Municipal; y **,** Secretaria Municipal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Victoria, departamento de Cabañas, por parte de este Tribunal; **9°) No acceder a nombrar miembros de Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Meanguera, departamento de Morazán,** por parte de este Tribunal, por encontrarse aún vigentes los nombramientos anteriores hasta el día veinticinco de junio del corriente año; **10°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de**



Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la Jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, a la Secretaria General Suplente Ad Honorem y a las Comisiones de Ética Gubernamental, Autoridades, Concejos Municipales y Alcaldes correspondientes, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. SOLICITUD DE EXONERACIÓN PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHILANGA, Y NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN DIONISIO, SAN FRANCISCO JAVIER, JOATECA, SAN FERNANDO, TOROLA, EL ROSARIO Y JOCOAITIQUE.** El señor Presidente comunica que se ha recibido la siguiente documentación relacionada con Comisionados de Ética: i) Nota de fecha seis de abril del corriente año, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Chilanga, departamento de Morazán, recibida el día veintiuno de abril de este mismo año, mediante la cual solicita la exoneración de conformación de la Comisión de Ética Gubernamental, y anexan el listado de los servidores públicos que trabajan en esa municipalidad; ii) nota de fecha veintiuno de abril del presente año, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, departamento de Usulután, recibida el día veinticinco de abril de este mismo año, por medio de la cual remiten la nómina de empleados; iii) Nota de fecha veinte de abril del corriente año, suscrita por el Alcalde Municipal de San Francisco Javier, departamento de Usulután, recibida el día veintiuno de abril del presente año, mediante la cual remiten la nómina de empleados de la municipalidad; iv) Nota suscrita por la Alcaldesa Municipal de Joateca, departamento de Morazán, recibida el día veintiuno de abril de este año, por medio de la cual envía la planilla de esa municipalidad; v) Nota de

fecha seis de abril de este año, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de San Fernando, departamento de Morazán, recibida el día veintiuno de abril del presente año, por medio de la cual remite la planilla de empleados de la municipalidad; vi) Nota de fecha seis de abril de este año, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Torola, departamento de Morazán, recibida el día veintiuno de abril del corriente año, mediante la cual adjunta la planilla de empleados municipales; vii) Nota de fecha seis de abril del corriente año, suscrita por la Alcaldesa Municipal de El Rosario, departamento de Morazán, recibida el día veintiuno de abril del presente año, con la cual adjunta la planilla de empleados de esa municipalidad; viii) Nota de fecha seis de abril de este año, suscrita por el Alcalde Municipal de Jocoatique, departamento de Morazán, recibida el día veintiuno de abril del presente año, mediante la cual adjunta la planilla de esa municipalidad. Luego de analizada la documentación y con base en los artículos 24 y 35 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

ACUERDAN: 1º) Exonérase a la Alcaldía Municipal de Chilanga, departamento de Morazán, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de conformidad al art. 24 letra b) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental;

2º) Nómbrase a partir de esta fecha, por el período de tres años, a los señores

, Jefa del Registro del Estado Familiar; y

Encargado de Cuentas Corrientes, como Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Chilanga, departamento de Morazán; 3º) Nómbrase a partir de esta fecha, a la señora

, Secretaria Municipal, como Comisionada de

Ética propietaria de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, departamento de



Usulután, en sustitución de la señora _____, por no aparecer esta última en la nómina recibida, y hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el nueve de julio de dos mil veintidós;

4°) No acceder a nombrar Comisionado de Ética suplente de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, departamento de Usulután, en razón de encontrarse aún vigente el período para el cual el Comisionado suplente actual se encuentra nombrado; **5°) Nómbrase a partir de esta fecha, por el período de tres años, a los señores _____, de la Unidad de Medio Ambiente; y _____, Encargado de Servicios Generales,** como Comisionados de Ética, propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Francisco Javier, departamento de Usulután; **6°) No acceder a nombrar Comisionados de Ética propietario y suplente de la Alcaldía Municipal de Joateca, departamento de Morazán,** en razón de encontrarse aún vigente el período para el cual los Comisionados actuales se encuentran nombrados; **7°) Nómbrase a partir de esta fecha, por el período de tres años, a los señores _____, Encargada del Registro del Estado Familiar; y _____, Encargado de UACI,** como Comisionados de Ética propietaria y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Fernando, departamento de Morazán; **8°) Nómbrase a partir de esta fecha, por el período de tres años, a los señores _____, Jefe de Cuentas Corrientes; y _____, Secretaria Municipal,** como Comisionados de Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Torola, departamento de Morazán; **9°) Nómbrase a partir de esta fecha, por el período de tres años, a los señores _____,**

, de la Unidad de la Mujer; y

, **Promotor Social**, como Comisionados de Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de El Rosario, departamento de Morazán;

10°) Nómbrase a partir de esta fecha, por el período de tres años, a las señoras

y

, como

Comisionadas de Ética propietaria y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Jocoaitique, departamento de Morazán; **11°) Incorpórese los**

cambios aprobados en el apartado Registro de los Comisionados de Ética, del

Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese

este acuerdo a la Jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, a la Secretaria

General suplente ad honorem y a los Comisionados de Ética correspondientes, para

los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. VARIOS. 12.1. DECLARATORIA DE**

DESIERTO PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N.º TEG-

01/2022 “SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP”. El señor

Presidente informa que con fecha veintisiete de abril del presente año, se recibió

memorando referencia UACI-76/2022 suscrito por la jefe de la Unidad de

Adquisiciones y Contratación Institucional (UACI), mediante el cual remite para

consideración del Pleno y para los efectos correspondientes, el Acta sobre el

resultado de recepción y apertura de ofertas, firmada por la Comisión de Evaluación

de Ofertas nombrada por el Pleno, relativa al proceso de licitación pública N.º TEG-

01/2022 relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”. En dicha acta se

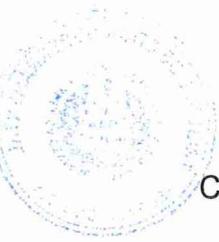
hace constar que no concurrió ningún oferente a la convocatoria de recepción y

apertura de ofertas programada para el veinticinco de abril del presente año; no

obstante que las sociedades 1) AUTOMAX, S.A de C.V., 2) GOLDEN WILL



INDUSTRIAL LIMITED, S.A de C.V. y 3) DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A de C.V., obtuvieron las bases de licitación por medio del sistema electrónico de compras públicas (COMPRASAL), el día treinta de marzo del presente año. Considerando lo anterior, la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional, manifiesta que como buena práctica de la UACI, tiene a bien consultar los motivos que les impidió a los oferentes participar del proceso, tomando en cuenta, la intención de ofertar al descargar las bases de licitación de COMPRASAL. Anexa documentación relacionada. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman pertinente declarar desierto el proceso de licitación pública en referencia, por no haber concurrido oferente alguno a la convocatoria de recepción y apertura de ofertas. Por lo cual, de conformidad con la Sección I Instrucciones a los oferentes, número 28 -Causas para declarar desierta la licitación- y el art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Declárase desierto el proceso por medio de licitación pública N° TEG-01/2022, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”**, por no haber concurrido ningún oferente a la convocatoria de recepción y apertura de ofertas, programada el día veinticinco de abril del presente año. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. **12.2. COTIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO VIRTUAL.** El señor Presidente informa que el día veintisiete de abril del presente año se recibió el memorando referencia 15-UEL-2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Ética Legal, mediante el cual manifiesta que en cumplimiento a instrucción del Pleno remite cotización proporcionada por



Corporación Orbital respecto del servicio de implementación de “Azure File Storage” para almacenado de documentos, a fin de contar con un espacio de alojamiento para los expedientes escaneados, plataforma que constituye una solución de almacenamiento en la nube de Microsoft de alta disponibilidad, escalable de forma masiva, duradero y seguro para una gran variedad de objetos de datos con 2 terabytes de capacidad de almacenamiento. Los miembros del Pleno analizan la documentación adjunta, correspondiente a cotización del servicio relacionado, y consideran que es necesario que el Jefe de Informática emita su opinión respecto a la conveniencia de dicha contratación. En consecuencia, y con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Instrúyese al Jefe de Informática emitir opinión técnica sobre la conveniencia de la contratación del servicio consignado en el memorando referencia 15-UEL-2022, y la cotización adjunta al mismo. Comuníquese el presente acuerdo al Jefe de Informática para los efectos consiguientes. **12.3. PROYECTO DE DIFUSION DE BUZON DE QUEJAS.** El señor Presidente comunica que el día veintiséis de abril del presente año se recibió memorando sin número, suscrito por la Jefa de Comunicaciones y Coordinadora de la Comisión de Comunicaciones del CIGA, mediante el cual remite para aprobación el proyecto de difusión del Buzón de Quejas, de acuerdo a la instrucción recibida por parte del Pleno, indicando que el mismo será fortalecido luego de la aprobación del instructivo de uso y el diseño de los formularios, así como al momento de contar con un buzón virtual de quejas. Adjunta el plan de difusión del referido buzón. Los miembros del Pleno verifican la documentación y estiman conveniente remitir dicho plan a la Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción del Círculo de Integridad y Gobierno





Abierto (CIGA), por medio de la Coordinadora del CIGA, para su análisis y observaciones, por tanto, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Remítase el proyecto de difusión del buzón de quejas institucional**, elaborado por la Unidad de Comunicaciones, a la Coordinadora del CIGA, para que la Comisión de Prevención y Lucha contra la Corrupción emita opinión u observaciones respecto del mismo. Comuníquese el presente acuerdo a la Coordinadora del CIGA. **12.4. PROYECTO DE MODIFICACION DEL “PROTOCOLO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR LA ENFERMEDAD COVID-19”**. El señor Presidente informa que el día veintiséis de abril del corriente año, se recibió el memorando referencia 102-A-2022, suscrito por la Asesora Jurídica, mediante el cual remite el proyecto de modificación del Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19, aclarando que en la elaboración del referido proyecto se ha tomado en consideración el Decreto Ejecutivo N.º 972 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud referente a “Disposiciones para el uso voluntario de mascarillas en espacios públicos en relación a la pandemia por COVID-19”, del día veintidós de abril del corriente año, el cual adjunta a su memorando. Los miembros del Pleno analizan y dan lectura al referido Protocolo, en el cual se establecen medidas de prevención para reducir o eliminar el riesgo de propagación y contagio del virus COVID-19 en la institución, se regula el uso voluntario de las mascarillas, recomendando su uso en ciertos espacios, se verifica que se han hecho adecuaciones al Reglamento Interno de Trabajo, y se ha eliminado la regulación referente al trabajo domiciliar. Una vez analizada la

documentación y con base en los artículos 11, 18 y 20 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el “Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19”**, remitido por la Asesora Jurídica, el cual estará vigente durante el período del uno de mayo al treinta de junio, ambas fechas del presente año, pudiendo ser evaluado posteriormente por los miembros del Pleno para prórroga o modificación. Comuníquese el presente acuerdo a todo el personal de la institución. **12.5. INFORME DE ANALISIS DE INDICADORES DE LA UEL.** El señor Presidente comunica que el día veintidós de abril del presente año se recibió el memorando referencia 07UDP-2022, suscrito por el Jefe de Planificación, por medio del cual remite el informe del análisis de indicadores de la Unidad de Ética Legal del período de septiembre de dos mil veintiuno a marzo de dos mil veintidós, recuerda a los miembros del Pleno que el contenido de dicho informe les fue presentado en esa misma fecha. Una vez analizada la documentación por parte de los miembros del Pleno, todos coinciden en aceptar la propuesta de crear una coordinación que se dedique a gestionar las etapas de análisis inicial e investigación preliminar, para lo cual estiman necesario que la Jefa de la Unidad de Ética Legal prepare el perfil de dicha coordinación, de modo que pueda verificarse la diferencia que existirá con el cargo de Coordinador de Trámite, por tanto, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Instrúyese a la Jefa de la Unidad de Ética Legal elaborar el perfil del cargo de la coordinación de análisis inicial**, propuesta en el informe de análisis de indicadores de esa Unidad, y presentarlo a primera hora del día veintinueve de abril del corriente año. Comuníquese el presente acuerdo a la Jefa de la Unidad de Ética Legal. **PUNTO**





TRECE. INFORMES. 13.1. INFORME DE PRESENTACIÓN DE DEMANDA DE ÁMPARO CON REFERENCIA 118-2022 CONTRA SENTENCIA PRONUNCIADA POR LA CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN SANTA TECLA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN 00029-21-ST-CORA-CAM. El

señor Presidente hace saber que con fecha veintiséis de abril del corriente año, se recibió el memorando referencia 103-AJ-2022, suscrito por la Asesora Jurídica, por medio del cual informa que a las catorce horas y trece minutos de ese día, en calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales del Tribunal de Ética Gubernamental presentó demanda de amparo registrado con referencia 118-2022, ante la Secretaría de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en contra de la resolución pronunciada por la Cámara de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla, en el recurso de apelación con referencia 00029-21-ST-CORA-CAM, además indica que el día anterior -veinticinco de abril del presente año- remitió por memorando referencia 101-AJ-2022 el proyecto de la referida demanda, pero que por la urgencia del caso gestionó el visto bueno de tres de los miembros del Pleno a efecto de presentar ese día la demanda. Adjunta copia de la demanda presenta y el memorando referencia 101-AJ-2022. **13.2. INFORME DE PRESENTACIÓN DE ESCRITO DE DEFENSA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NUE 13-A-2022, SEGUIDO ANTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** El señor Presidente comunica que el día veintiuno de abril del corriente año, se recibió el memorando referencia 96-AJ-2022, suscrito por la Asesora Jurídica, en el cual informa que a las quince horas y cincuenta y nueve minutos del día veinte de abril de este año, en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales del Tribunal de Ética Gubernamental, dentro del

plazo legal, remitió al correo electrónico oficialreceptor@iaip.gob.sv, desde su cuenta electrónica institucional, el escrito de defensa del recurso de apelación con referencia 13-A-2022 (GG), promovido en contra de la resolución pronunciada por la Oficial de Información de este Tribunal a las ocho horas con veinticinco minutos del día veintiuno de enero de este año, en el trámite con referencia 03-SI-2022. Adjunta copia del escrito presentado. **13.3. INFORME DE PRESENTACIÓN DE ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NUE 80-ADP-2022.** El señor Presidente hace saber que el día veintiuno de abril de este año, se recibió el memorando referencia 97-AJ-2022, remitido por la Asesora Jurídica, por medio del cual informa que a las catorce horas y dieciocho minutos de ese día, en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales del Tribunal de Ética Gubernamental, dentro del plazo legal, remitió al correo electrónico oficialreceptor@iaip.gob.sv, desde su cuenta electrónica institucional, el informe de cumplimiento de la resolución pronunciada por el Instituto de Acceso a la Información Pública a las once horas con die minutos del veinticuatro de marzo de este año, en el recurso de apelación referencia NUE 80-ADP-2021, promovido en contra de la resolución emitida por la Oficial de Información de este Tribunal en el procedimiento administrativo referencia 09-DP-2020. Adjunta copia del referido informe de cumplimiento. **13.4. INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE MARZO 2022.** El señor Presidente comunica que con fecha veinte de abril del corriente año se recibió memorando referencia UFI/004/2022 suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera, por medio del cual informa que para el mes de marzo se programó una ejecución de doscientos treinta



y tres mil doscientos setenta y seis 00/100 dólares (US\$233,276.00), lo cual porcentualmente representa el 7.30% del presupuesto institucional e indica que el monto ejecutado fue de ciento noventa y un mil trescientos cincuenta y nueve 00/100 dólares (US\$191,359.00), los cuales representan el 5.99% para ese mes, lo que indica que no se ejecutó un monto de cuarenta y un mil novecientos diecisiete dólares 00/100 (US\$41,917.00) de lo programado, que porcentualmente equivalen al 1.31%. Anexa cuadros del Resumen de ejecución presupuestaria. **13.5. RESPUESTA A RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL 1-D-22.** El señor Presidente comunica que el día treinta y uno de marzo del presente año se recibió memorando sin referencia, suscrito por la Jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, por medio del cual informa que en cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida en el procedimiento administrativo sancionador referencia 1-D-22, tanto ella como la Secretaria General han realizado las gestiones delegadas, y para evidenciarlo presentan comprobantes físicos y en formato digital. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.